



INFORME DE LA DENUNCIA D-0620-083

**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA SUCRE – SUCRE
VIGENCIAS 2019 Y 2020**

Contraloría General del Departamento de Sucre.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE: VICTOR BELEÑOS BAGGOS

SUBCONTRALOR: JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA: ANA MARTINEZ CALDERIN

FUNCIONARIO COMISIONADO: LUIS G GALVAN PAYARES

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
1. CARTA REMISORIO	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES	6
4. RESULTADO DE LA DENUNCIA	6
5. MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE OBSERVACIONES	13

Sincelejo,

Doctor
OSTOR JULIO JIMENEZ RODELO
Gerente
ESE Hospital Santa Catalina de Sena Sucre – Sucre

Asunto: Informe final de la Denuncia D-0620-083.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la Denuncia D-0620-083, en donde se describen presuntas irregularidades en los pagos de obligaciones laborales (salarios de vigencias anteriores), relacionados con la destinación de los recursos asignados mediante la Resolución 753 de 14 de mayo de 2020, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

Es responsabilidad de la ESE Hospital Santa Catalina de Sena Sucre - Sucre, el contenido de la información suministrada a la CGDS. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta al denunciante respecto a la acusación presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en soportes, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente denuncia se estableció una (1) observación de connotación administrativa.



JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Sub Contralor General del Departamento de Sucre.

1.0 HECHOS RELEVANTES

➤ Descripción de la Denuncia.

“Debido a dura situación que afrontamos cerca de 50 ex empleados entre camilleros, auxiliares, enfermeros, porteros bacteriólogos, médicos y, a quienes nos deben entre siete y nueve meses de salarios, queremos dejar en claro nuestra preocupación, ya que no contamos con otros ingresos, un problema, que termina afectando a nuestro entorno familiar, pues no tenemos como sostenerlo. Señores ente de control, solicito se investigue el actuar de los señores, NELSON PÉREZ PÉREZ, gerente (e) y/o quien haga sus veces, la señora alcaldesa de sucre – sucre ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO y/o quien haga sus veces como presidente de la junta de esta entidad, ya que de manera engañosa se están aprovechando de los recursos que el estado colombiano está girando a esta entidad, solicito que se nos canceles todos los meses que se nos adeuda, tal como se encuentra asignado en el ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 753 DE 2020. Se priorizan las deudas más antiguas, el cual queda claro que nos beneficia y por tal razón pedimos la cancelación de la misma”

➤ Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia en la ESE Hospital Santa Catalina de Sena Sucre - Sucre, se concentró en la verificación efectuada por el funcionario de la CGDS respecto a la ejecución de sus recursos recibidos con el pago de deudas laborales (salarios), así como el cumplimiento en la destinación de los recursos asignados a esta entidad mediante la Resolución No. 753 de 2020, como forma de fortalecer a estas entidades en la prestación de servicios en salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19.

Se inspeccionará documentos, informes, soportes relacionados que conduzca al esclarecimiento de los hechos, con el fin de expresar una opinión razonable y objetiva, sin embargo, existe limitaciones en cuanto a la vigencia de la deuda de los salarios descritos, razón por la cual se tomará la vigencia 2019 y parte de 2020.

2.0 CARTA DE CONCLUSIONES

ALCANCE: Se desarrollo la respectiva denuncia, sobre hechos presuntamente irregulares relacionado con el pagos de salarios acumulados con recursos asignados con la resolución 753 de 2020, en la cual se realizó indagaciones con los diferentes funcionarios de la ESE encargado del área financiera (presupuesto y tesorería) y recursos humanos, con el finde recolectar evidencia como soportes y documentos relacionados a los hechos, ejecuciones de ingresos y gastos de 31 de diciembre de 2019, cuentas por pagar de 2018 y 2019, certificados de deuda de salarios y prestaciones sociales, relación de ingresos de la vigencia 2019, libro auxiliar de banco, conciliaciones y extractos bancarios, informe de gastos y pagos de los recursos recibidos por la resolución 753 de 2020, entre otros documentos que fueron entregados en medio magnético (escáner) y medio físico a la comisión de auditoría para su respectivo estudio y análisis.

CONCLUSIONES: Los hechos desarrollados describen que la empresa presenta una situación económica y financiera desfavorable, no posee flujo de efectivo corriente suficiente para pagar sus pasivos corrientes, lo cual ha conllevado a la acumulación de deudas, especialmente laborales (salarios y contratos de prestación de servicios) que no son cancelados oportunamente, lo cual demuestra un pasivo de vigencias anteriores que aún no han sido cancelados, pero que esto deben ser cancelados con su recursos propios y no por los asignados por la Resolución 753 de 2020 del ministerio de salud y protección social, debido a que estos fueron destinados a cancelar obligaciones corrientes de 1 de enero de 2020 en adelante, tal como lo indica en su artículo 2 y no para cancelar pasivos de vigencias anteriores.

3.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Revisado los hechos de la denuncia, se encuentra que esta no especifica el año o vigencia a la cual se adeuda los salarios, por lo tanto, se ha tomado como referencia la vigencia 2019 y parte de la vigencia 2020, en este orden de idea se procedió a revisar y analizar una serie de información y documentos que hacen parte de los hechos, con el fin de verificar las presuntas irregularidades descritas en la denuncia.

Para la vigencia 2019, la ESE administró dos cuentas bancaria corriente, con el Banco Agrario de Colombia No. 6372-0-00072-0, donde se depositaron los recursos de salud pública, la cual presenta un saldo inicial (01/01/2019) de \$444.546,25 y un saldo final (31/12/2019) de \$26.278,17 y con Bancolombia No. 48402723555, con un saldo inicial de

\$19.524.395 y un saldo final de \$187.765.653, según extractos bancarios, libros auxiliares y conciliaciones.

De acuerdo a los movimientos presentados en los extractos bancarios de las cuentas en mención, se pudo observar que, en la vigencia 2019, se depositaron un total de ingresos de \$3.660.183.581, correspondiente a \$200.550.616 al banco agrario y \$3.459.632.965 a Bancolombia; como egresos o salida de efectivos de las respectivas cuentas ascendieron a un valor de \$3.492.360.591, la primera corresponde a \$200.968.884 y la segunda de \$3.291.391.707, lo que conlleva a los saldos finales antes mencionados.

Meses	Ingresos de Bancolombia	Ingresos Banco Agrario de Colombia	TOTAL
Enero	258.423.997	0	258.423.997
Febrero	301.147.227	46.663.228	347.810.455
Marzo	223.024.924	0	223.024.924
Abril	200.149.578	0	200.149.578
Mayo	324.095.977	45.151.997	369.247.974
Junio	310.193.668	0	310.193.668
Julio	262.551.284	40.000.000	302.551.284
Agosto	296.965.146	7.000.000	303.965.146
Septiembre	244.634.408	11.735.391	256.369.799
Octubre	232.503.678	25.000.000	257.503.678
Noviembre	332.073.113	25.000.000	357.073.113
Diciembre	473.869.965	0	473.869.965
TOTAL	3.459.632.965	200.550.616	3.660.183.581

Fuente: Oficina de Tesorería de la ESE Santa Catalina de Sena

La relación de ingresos de la vigencia 2019, demuestra que se recaudó la suma de \$3.596.759.295, percibidos por cada EPS, la cual tiene contrato con la empresa, como Mutual Quibdó, Nueva EPS, COOSALUD, COMFASUCRE, COMPARTA, Alcaldía Municipal, entre otras, discriminada de la siguiente manera:

Meses	Ingresos de Tesorería
Enero	258.423.997
Febrero	347.810.455
Marzo	223.174.924
Abril	194.459.749
Mayo	349.247.974
Junio	281.864.912
Julio	302.551.284
Agosto	303.965.146
Septiembre	254.834.418
Octubre	254.261.208
Noviembre	352.295.263
Diciembre	473.869.965
TOTAL	3.596.759.295

Fuente: Oficina de Tesorería de la ESE Santa Catalina de Sena

Desde el punto de vista presupuestal, la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2019 demuestra que inicialmente este presenta un valor de \$5.924.386.293, se adicionó la suma de \$273.730.395, para un presupuesto definitivo de \$6.198.116.688, de los cuales tuvo un reconocimiento de \$4.468.535.955, correspondiente al 72% y un recaudo de \$3.756.852.783, correspondiente al 84%.

Detalle	Presupuesto Definitivo	Total Reconocido	Total Recaudo
Régimen Contributivo	100.000.000	4.893.650	0
Régimen Subsidiado	3.656.932.059	3.885.666.983	3.178.877.082
Atención a Vinculados	956.992.066	507.152.373	507.152.373
Subsidio a la oferta carencias contributivo	1.484.192.563	70.823.328	70.823.328
TOTAL	6.198.116.688	4.468.536.334	3.756.852.783

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Santa Catalina de Sena

Es evidente la diferencia que existe en los ingresos que recibió la ESE en la vigencia 2019, en cada uno de los escenarios descritos, en extractos bancarios con la relación, refleja una diferencia de \$63.424.286 y extractos con presupuesto (recaudo), refleja una diferencia de \$96.669.202. A pesar que son escenarios distintos, se debe mantener la razonabilidad en el sistema de registro y caja entre sí, al igual que el presupuesto correspondiente al recaudo, toda vez que en este se encuentran incorporadas las cuentas por cobrar de vigencias anteriores.

El presupuesto de gasto presenta una asignación inicial de \$5.924.386.293, adiciones por valor de \$273.730.395, créditos y contra créditos por valor de \$394.300.000, para un presupuesto final de \$6.198.116.688, de los cuales se ha comprometido la suma de \$5.713.891.649, correspondiente al 92% y se ha cancelado la suma de \$3.452.697.581, correspondiente al 60%, indicando que por cuentas por pagar ha resultado el saldo del 40%, que corresponde a \$2.261.194.068.

Detalle	Presupuesto Definitivo	Total Compromiso	Total Giros
Gastos de Funcionamiento	2.212.697.872	2.056.711.350	1.221.588.200
Gastos de Operación	3.848.102.305	3.528.503.069	2.125.941.151
Gastos de Inversión	137.316.511	128.677.230	105.168.230
TOTAL	6.198.116.688	5.713.891.649	3.452.697.581

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Santa Catalina de Sena

De esta manera la ESE ha ejecutado sus gastos y ha invertido sus recursos recibido en cada uno de los conceptos relacionado en la tabla, representado la mayor participación en los gastos de operación, con el 62%; los gastos de funcionamiento con el 36% y los gastos de inversión con el 2%.

Gastos de Operación

Detalle	Presupuesto Definitivo	Total Compromiso	Total Giros
Gastos de Personal	2.503.922.466	2.430.233.533	1.356.268.970
Insumos y suministros hospitalarios	379.805.067	313.676.395	117.280.895
Gastos de Operación	964.374.772	784.593.141	652.391.286
TOTAL	3.848.102.305	3.528.503.069	2.125.941.151

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Santa Catalina de Sena

Se encuentra representado en los gastos de personal (69%), insumos y suministros hospitalarios (9%) y gastos de operación (22%), este último representa gastos generales como compra de equipo, mantenimiento de equipo, compra de papelerías, combustibles, entre otros, correspondiente a las áreas asistencial u operativa de la empresa, es decir, la relacionada con la prestación de servicios.

Gastos de Funcionamiento

Detalle	Presupuesto Definitivo	Total Compromiso	Total Giros
Gastos de Personal	1.738.140.854	1.702.799.944	950.211.651
Gastos Generales	472.557.018	353.911.406	271.376.549
Transferencias Corrientes	2.000.0000	0	0
TOTAL	2.212.697.872	2.056.711.350	1.221.588.200

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Santa Catalina de Sena

Representa los gastos de las áreas administrativas de la empresa, conformado por los gastos de personal (83%) y gastos generales (17%).

Se puede apreciar que los gastos de personal representan la mayor participación en el presupuesto de gastos de la empresa, con la suma de \$4.133.033.477, correspondiente al 72%, que hace referencia a sueldo personal nomina, prestaciones sociales, honorarios, supernumerarios, remuneración por servicios prestados, seguridad social en salud, entre otros aspectos relacionados con las áreas administrativas y asistencial, que es la prestación de servicios en salud.

La situación financiera que presenta la empresa en la vigencia 2019 no es la más favorable, en el sentido de cómo se encuentra administrando los recursos asignados para su funcionamiento o cometido estatal. La generación de ingresos se encuentra en los \$4.468.535.955 y sus compromisos ascendieron a \$5.713.891.649, a pesar que la asignación presupuestal de ingresos y gastos se encuentra equilibrados, su ejecución se inclina hacia los compromisos en \$1.245.355.694 por encima del ingreso, lo que conlleva a unas obligaciones sin fuente de financiación para cubrirlos.

La situación se agudiza más, al observar que los recaudos sumaron \$3.756.852.783, es decir, del valor de los compromisos alcanzan a cubrir el 66% de estos, quedando la suma

de \$1.957.038.866, sin flujo corriente de recursos para ser cancelado, lo cual puede generar un déficit fiscal.

Además de lo anterior, existe otra situación que afecta significativamente el manejo de los recursos de la ESE y es la incorporación de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar al presupuesto de la presente vigencia. La primera se asignó un presupuesto final de \$1.473.694.963 y se recaudó la suma de \$65.663.228, correspondiente al 4%, es decir, nulo su recaudo, caso contrario sucede con las cuentas por pagar, se asignó la suma de \$1.188.522.022, de los cuales se ejecutó y se pagó la suma de \$1.172.974.730, lo que indica que con recursos de la vigencia 2019 se pagaron compromisos de vigencias anteriores, quedando desfinanciados los compromisos de la respectiva vigencia.

Para complementar los hechos descritos en los párrafos precedente, se solicitó las cuentas por pagar de las vigencias 2018 y 2019, las cuales se describen:

Mediante Resolución No. 001 de enero 02 de 2019 se constituyeron las del 2018, por valor de \$4.343.984.369, conformado por los gastos de funcionamiento administrativos (37%) y gastos operacionales (63%), representado en gran proporción por los gastos de personal con la suma de \$3.359.134.046, correspondiente al 77.3%.

Para el año 2019 se constituyeron mediante la Resolución No. 001 de enero 2 de 2020, por valor de \$5.425.795.782, su valor se incrementó con relación al año 2018 en \$1.081.811.413, correspondiente al 25%; se encuentran conformadas por gastos administrativos (37%) y gastos operativos (63%), representado en gran proporción por los gastos de personal con la suma de \$4.388.719.241, correspondiente al 81%.

Esta es la razón por el cual se acumulan cada año las obligaciones por pagar, sobre todo las laborales (salarios), que son los valores más representativos, que muy a pesar que no se adeuda nomina de la vigencia 2019 (octubre de 2020), la empresa adeuda de otras vigencias, manteniendo su pasivo, las cuales se relacionan:

Vigencia	Prima Vacacional	Prima de Navidad	Nomina	Prima de Servicios	Cesantías
2013	10.188.132	0	0	0	0
2014	31481.716	0	0	0	0
2015	37.540.581	108.598.231	0	94.493.499	0
2016	48.914.867	0	799.015.431	0	0
2017	80.959.713	0	0	0	0
2018	83.683.740	0	0	0	76.600.887
2019	83.291.466	0	0	0	153.986.827
2020	68.854.377	0	810.817.149	0	0
TOTAL	444.914.592	108.598.231	1.609.832.580	94.493.499	230.587.714

Fuente: Oficina de Recursos Humanos de la ESE Santa Catalina de Sena

Nomina: De la vigencia 2016 se adeuda los meses de enero a agosto y de la vigencia 2020 se adeuda los meses de abril a septiembre.

La carencia de flujo corriente de efectivo, ha generado como consecuencia el endeudamiento en la empresa, recurriendo a la financiación de sus compromisos u obligaciones para cumplir con la prestación de servicios en salud, razón por la cual se encuentra el acumulamiento de deudas en salarios, prestaciones sociales y otros conceptos relacionados, utilizando para su pagos recursos del presupuesto de la vigencia actual, es el caso de 2019 y no es la excepción el 2020, que a octubre de 2020 se adeuda en nomina la suma de \$810.817.149, correspondiente a los meses de abril a septiembre de la vigencia en mención, debido a que la entidad canceló la suma de \$1.220.109.622, correspondiente a nomina de los meses de abril a diciembre de 2019 por valor total de \$1.108.445.699, cesantías de 2018 por valor de \$74.193.099, intereses de cesantías de 2018 por valor de \$25.176.644 e intereses de cesantías de 2019 por valor de \$12.294.180, lo que trae como consecuencia la desfinanciación de los compromisos adquiridos en la vigencia actual.

Con relación a esta petición *“solicito que se nos canceles todos los meses que se nos adeuda, tal como se encuentra asignado en el ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 753 DE 2020. Se priorizan las deudas más antiguas, el cual queda claro que nos beneficia y por tal razón pedimos la cancelación de la misma”* se debe aclarar que la Resolución en mención se ha expedido para *“efectuar una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19”*

Razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 753 de 2020, se le asignó a la ESE Hospital Santa Catalina de Sena, la suma de \$562.399.000, que de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución tiene un fin determinado y es para lo siguiente: *“Artículo 2. Conceptos de Pago. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la operación corriente de la vigencia 2020 surgidos a partir del 1 de enero. Por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las antiguas:*

2.1 Salarios de la planta de personal permanente y temporal si la hubiere.

2.2 Seguridad social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal)

2.2 Contratistas, personas naturales o jurídicas.

Por lo tanto, la petición realizada a través de la denuncia no le asiste la razón, toda vez que la resolución en mención es clara, en destinar o cancelar con esos recursos obligaciones corriente originadas el 1 de enero de 2020 y no para cancelar obligaciones acumuladas de vigencias anteriores.

En consecuencia, a lo anterior, la ESE adicionó la suma de \$562.399.000, mediante la Resolución No. 314 de 01 de junio de 2020 al presupuesto de ingresos y gastos (gastos de funcionamiento y operativo, sueldo personal nomina, honorarios, personal super numerario, remuneración servicios técnicos y profesionales).

En este orden de idea, la empresa apertura la cuenta corriente No. 484-00000304, con el grupo Bancolombia sucursal Magangué, para administrar estos recursos y el día 4 de junio de 2020 recibe la suma de \$562.399.000. El día 30 de junio de 2020 se emite el primer informe de pagos con estos recursos, en los cuales se detalla como compromisos cancelados sueldo personal nomina por valor de \$371.403.247, contratos de prestación de servicios, por valor de \$98.623.800 y gravámenes financieros por valor de \$1.880.108, para un valor total de \$471.907.155. con relación al gravamen financieros la entidad asume los gastos con recursos propios, los cuales fueron depositados en el mes de julio.

El segundo informe de pagos se emitió el día 31 de julio de 2020, en el cual se indica que se cancelo la suma de \$20.675.600, por conceptos de honorarios de contratista, como lo indica la relación de pagos. El tercer informe fue emitido el día 31 de agosto de 2020, donde se observa el pago de aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgo profesional, donde se encuentran afiliados los funcionarios de la entidad, por valor de \$41.896.571 y el cuarto y último informe ha sido emitido el día 30 de septiembre de 2020, por valor de \$29.799.782, donde se ha cancelado aportes a seguridad social, lo cual queda en evidencia el cumplimiento de la mencionada resolución.

HALLAZGOS

No. 01.

Connotación: Administrativa

Condición: Existe diferencia en los ingresos que recibió la ESE en la vigencia 2019, en cada uno de los escenarios de extractos, relación de ingresos y ejecución presupuestal de ingresos (recaudo); en extractos bancarios con la relación, refleja una diferencia de

\$63.424.286 y extractos con presupuesto (recaudo), refleja una diferencia de \$96.669.202. A pesar que son escenarios distintos, se debe mantener la razonabilidad en el sistema de registro y caja entre sí, al igual que el presupuesto correspondiente al recaudo, toda vez que en este se encuentran incorporadas las cuentas por cobrar de vigencias anteriores.

Criterio: Numeral 3.2.6 y 3.2.10 Resolución No. 193 de 2016 – Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información presupuestal y financiera.

Efecto: Información con saldos que presenta error en sus registros.

4.0 MATRIZ CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

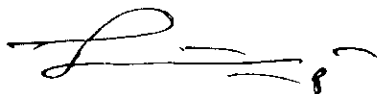
No. DENUNCIA: D-0620-083

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA
SUCRE - SUCRE

VIGENCIA: 2019 Y 2020

No.	Descripción de la Observación	Cuantía Millones (\$)	Tipo de Observaciones				
			A	F	D	P	S
1	Existe diferencia en los ingresos que recibió la ESE en la vigencia 2019, en cada uno de los escenarios de extractos, relación de ingresos y ejecución presupuestal de ingresos (recaudo); en extractos bancarios con la relación, refleja una diferencia de \$63.424.286 y extractos con presupuesto (recaudo), refleja una diferencia de \$96.669.202. A pesar que son escenarios distintos, se debe mantener la razonabilidad en el sistema de registro y caja entre sí, al igual que el presupuesto correspondiente al recaudo, toda vez que en este se encuentran incorporadas las cuentas por cobrar de vigencias anteriores.		X				

Atentamente,



LUIS G GALVAN PAYARES
Auditor CGDS